



MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y SUMARIOS

Disposición 1/2024

DI-2024-1-APN-DRAYS#MS

Ciudad de Buenos Aires, 13/03/2024

VISTO el Expediente N° EX-2023-136507943-APN-DRAYS#MS, la Ley N° 24.156 del 30 de septiembre de 2022, los Decretos N° 1344 del 4 de octubre de 2007 y 10 del 3 de enero de 2024, la Decisión Administrativa N° 891 del 12 de septiembre de 2022 y la Resolución N° 162 del 11 de noviembre de 2014 de la Sindicatura General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el VISTO tramita el "INSTRUCTIVO PARA LA TRAMITACIÓN DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS" de la DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y SUMARIOS de este MINISTERIO DE SALUD.

Que el Artículo 101 de la Ley N° 24.156, establece que la autoridad superior de cada jurisdicción o entidad dependiente del PODER EJECUTIVO NACIONAL será responsable del mantenimiento de un adecuado sistema de control interno que incluirá los instrumentos de control previo y posterior incorporados en el plan de organización y en los reglamentos y manuales de procedimiento de cada organismo y la auditoría interna.

Que el Decreto N° 1.344/07 reglamentó el Artículo 101 de la norma citada en el considerando precedente, estableciendo que la autoridad superior mencionada en el considerando anterior, requerirá opinión previa favorable de la correspondiente Unidad de Auditoría Interna para la aprobación y modificación de los reglamentos y manuales de procedimientos, los cuales deberán incorporar instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior.

Que, mediante la Resolución N° 162/14 de la SIGEN, se aprobaron las "Pautas para la intervención por parte de las Unidades de Auditoría Interna en la aprobación de reglamentos y manuales de procedimientos" y se estableció que las Unidades de Auditoría Interna del Sector Público Nacional, deberán brindar la opinión previa establecida por el Artículo 101 del ANEXO al Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007.

Que por Decreto N° 10/24 se sustituyó el Anexo I -Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría-, aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 50 del 19 de diciembre de



2019 y sus modificatorios, el Apartado XVI, MINISTERIO DE SALUD.

Que conforme se detalla en la PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 2° (ANEXO II), la SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA tiene entre sus objetivos “Entender en la instrucción de los sumarios administrativos y disciplinarios del Ministerio” (7).

Que, sin perjuicio de lo expuesto, el artículo 4° del Decreto N° 10/24, dispone que hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes de nivel inferior a Subsecretaría, las que transitoriamente mantendrán las acciones, dotaciones y personal con sus respectivos cargos, niveles, situación de revista y suplementos vigentes a la fecha.

Que, en tal sentido, en la Decisión Administrativa N° 891/22, que modificó su similar N° 384/21, se establece la responsabilidad primaria y los objetivos de la DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y SUMARIOS de este MINISTERIO DE SALUD.

Que, en dicho marco, la Dirección mencionada propicia el dictado de un “INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS”.

Que la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA, la UNIDAD DE GABINETE DE ASESORES y la SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA han prestado su conformidad a la medida propiciada.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto N° 10/24 y la Decisión Administrativa N° 891/22.

Por ello,

EL DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y SUMARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébese el “INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS” de la DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y SUMARIOS dependiente de la SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de este MINISTERIO DE SALUD, que como ANEXO -IF-2024-13029646- APN-DRAYS#MS-, forma parte integrante de la presente, en el marco de lo establecido en el artículo 101 del ANEXO al Decreto N° 1344/2007, reglamentario de la Ley N° 24.156.

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Horacio Tulio Zampieri





NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 15/03/2024 N° 13441/24 v. 15/03/2024

Fecha de publicación 15/03/2024

